PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 278.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 25/2022 DE "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 416.051 – PLURIANUAL.

Asunción, 24 de agosto de 2023

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 416.051, la nota del Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, de fecha 31 de julio de 2023, en la cual solicita la ampliación del Contrato N° 25/2022 de "Servicio de Limpieza Integral del Congreso Nacional", la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 33/2023 de fecha 7 de agosto de 2023.

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63° que expresa: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*

La Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" de fecha 24 de noviembre de 2022, conforme a sus Artículos 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y Artículo 9° de Modificaciones Contractuales, respectivamente.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la Adenda N° 2 de ampliación de: 1) Monto al Contrato N° 25/2022 de "Servicio de Limpieza Integral del Congreso Nacional", suscrito con la firma CONSORCIO CLEAN UNIVERSE, en donde se amplía a la suma de **Gs. 352.839.820.- (guaraníes trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos veinte)**, 2) Vigencia del contrato, en donde se amplía desde el 1 de setiembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°, incisos b y d, respectivamente.

Art.2° Establecer la presentación del endoso de ampliación de monto y del plazo de vigencia de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Silvio A. Ovelar B.
Presidente

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General